



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN
SALUD**

POLÍTICA DE INVERSIONES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD - DGRFS

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

II. OBJETIVOS DE INVERSIÓN

a. OBJETIVOS GENERALES

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

III. PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEFINICIÓN

IV. ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

V. POLÍTICAS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES

VI. DIVERSIFICACIÓN

VII. GESTIÓN DE RIESGOS

VIII. PLAZOS DE INVERSIÓN

IX. MONITOREO Y REVISIÓN

X. CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO

XI. COMUNICACIÓN

XII. APROBACIÓN

XIII. FECHA DE VIGENCIA

XIV. GLOSARIOTABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 3 de 25

INTRODUCCIÓN

En consonancia con la evolución constante de las prácticas financieras y la búsqueda de estándares de excelencia en la gestión de los recursos a su cargo, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES ha desarrollado una política de inversiones sólida y estratégica para la administración de sus Excedentes de Liquidez (EdL).

El propósito fundamental, es minimizar la exposición de estos recursos a las volatilidades inherentes a los diferentes activos financieros, al tiempo que garantizar el flujo de caja necesario para cumplir con sus objetivos misionales.

La toma de decisiones informadas y estratégicas en el ámbito financiero y de inversiones es esencial para salvaguardar los recursos que se gestionan.

El establecimiento de esta política de inversiones representa un paso fundamental en la preparación de la ADRES para sus desafíos financieros futuros propendiendo por la optimización de los recursos disponibles.

A través de la formulación de estrategias efectivas y fundamentadas, la entidad busca gestionar a fondo los riesgos y oportunidades presentes en el entorno financiero, permitiendo una administración más eficaz de sus activos.

Esta política de inversiones no solo consolida el compromiso de la ADRES con la seguridad social en salud de Colombia, sino que también establece un marco sólido para la administración de sus recursos permitiéndole cumplir de manera efectiva con su misión.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 4 de 25

I. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La política de inversiones que se plantea para el portafolio de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** se encuentra respaldada por un marco legal y regulatorio que establece los lineamientos para la gestión de portafolios y la mitigación de los riesgos financieros asociados. En este contexto, las siguientes regulaciones y normativas son fundamentales:

- **Circular Externa 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS):**

Proporciona el marco regulatorio esencial para la política de inversiones de la ADRES. Establece directrices específicas para la gestión de activos en el sector de la salud en Colombia, subrayando la importancia de la gestión financiera efectiva y brinda directrices con respecto a la adopción de sistemas de gestión de riesgos.

- **Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS):**

Establece la regulación para la administración de recursos públicos en el ámbito de la salud, ofreciendo directrices claras para la gestión financiera y garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales de la ADRES.

- **Decreto 1525 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP):**

Establece las regulaciones financieras que rigen la administración de recursos públicos, incluidos los relacionados con la salud. Proporciona una estructura sólida para la gestión financiera y la optimización de los recursos.

- **Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP):**

Establece directrices adicionales para la administración de recursos públicos, asegurando que los recursos destinados a la salud se gestionen eficazmente.

- **Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC):**

La ADRES en su búsqueda de adoptar las mejores prácticas en la gestión de recursos financieros, se adhiere a algunos apartes de la CBCF de la SFC.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 5 de 25

Específicamente todo lo relacionado con el Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR. Aquí se proporciona el marco normativo para la administración de los riesgos financieros y la optimización de la liquidez en un entorno financiero en constante evolución. La adhesión a estos apartes de la CBCF no solo representa la adopción de estándares internacionales conforme a *Basilea III*, sino que también proporciona a la ADRES conceptos más relevantes y precisos para la implementación de Sistemas de Administración de Riesgos. Aunque no se aplique en su totalidad, establece lineamientos y prácticas fundamentales que la entidad acoge y adopta.

Este sólido marco legal y regulatorio proporciona las bases necesarias para establecer y ejecutar la política de inversiones de manera eficaz, cumpliendo con los requisitos legales al tiempo que garantiza la gestión prudente y responsable de los recursos.

II. OBJETIVOS DE INVERSIÓN

El objetivo primordial que tiene la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** según el Artículo 2.6.4.1.3 del Decreto 2265 de 2017 es ante todo “administrar los recursos del SGSSS adoptando y desarrollando procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos...”. La seguridad de estos deberá estar garantizada en todo momento, tal como lo dicta el Artículo 2.6.4.6.1.7 del Decreto 2265 de 2017 cuando determina que “... la administración del portafolio de inversiones se realizará con criterios de: seguridad, liquidez y rentabilidad... y se deberá garantizar liquidez, rentabilidad y el pago oportuno de las obligaciones del SGSSS...”.

Este objetivo y las directrices que rigen a la ADRES se encuentran en línea con las mejores prácticas de mercado y cumplen con la legislación vigente. Entendiendo que la disponibilidad de la liquidez es fundamental para el cumplimiento de los requerimientos de recursos. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el objetivo también pretende maximizar la rentabilidad de los Excedentes de Liquidez (EdL).

a. OBJETIVOS GENERALES

Establecer el marco de inversión para los portafolios que la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** puede gestionar, específicamente la administración de los Excedentes de Liquidez (EdL).

Este marco proporcionará la guía integral para la gestión de activos y pasivos de la entidad.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 6 de 25

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer restricciones y limitaciones claras, como son riesgo máximo permitido, liquidez mínima, entre otros, para garantizar una gestión de inversión prudente.
- Implementar estrategias que minimicen la exposición a los diferentes riesgos en los portafolios de inversión de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**.
- Determinar las necesidades de construcción de flujos de caja en diferentes periodos de tiempo para cumplir con las obligaciones y requerimientos de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, asegurando una gestión eficiente de los recursos financieros.
- Establecer limitaciones en la inclusión de activos de alta volatilidad en el portafolio de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad de las inversiones.
- Fijar el plazo (duración) apropiado para el portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, considerando los objetivos y necesidades de la entidad.
- Identificar los activos admisibles para inversión dentro del portafolio de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, asegurando diversificación y una eficaz gestión de los recursos financieros.
- Definir las calificaciones crediticias mínimas requeridas para los emisores susceptibles de inversión, garantizando con ello solidez y solvencia del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**.
- Determinar los niveles de liquidez necesarios para satisfacer las necesidades operativas de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, asegurando la disponibilidad de los recursos en todo momento.
- Definir operaciones admisibles que permitan la toma de decisiones informadas y eficientes ante eventuales situaciones de liquidez, garantizando siempre la continuidad de las operaciones de la entidad.
- Determinar los sectores admisibles para inversión, siempre asegurando la alineación con los objetivos y políticas de inversión de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**.
- Definir el nivel de riesgo máximo permitido para la gestión del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema**

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Fecha:	26/11/2024
			Página:	Página 7 de 25

General de Seguridad Social en Salud – ADRES, asegurando la salvaguarda de los activos y la consecución de los objetivos financieros.

Los anteriores objetivos proporcionan una guía integral para la gestión de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el portafolio de inversiones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. Permitiendo con ello, la adecuada mitigación de los riesgos y la optimización de la gestión de los recursos financieros administrados.

III. PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEFINICIÓN

El portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** está definido como el valor correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor mínimo de los Excedentes de Liquidez (EdL), entendido como el resultado más conservador de las siguientes consideraciones:

- **Mínimo histórico de la caja disponible de los últimos noventa (90) días:** valor más bajo registrado del efectivo disponible.
- **Mínimo del flujo de caja proyectado de treinta (30) días:** valor más bajo proyectado para el flujo de caja de los próximos treinta (30) días.
- **Mínimo del flujo de caja proyectado de noventa (90) días:** valor más bajo proyectado para el flujo de caja de los próximos noventa (90) días.
- **Mínimo del flujo de caja proyectado de ciento ochenta (180) días:** valor más bajo proyectado para el flujo de caja de los próximos ciento ochenta (180) días.

El anterior enfoque garantizará que el portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** se ajuste dinámicamente a las condiciones financieras más conservadoras, utilizando como referencia la evidencia histórica y las proyecciones del flujo de caja a diferentes horizontes temporales, todo con el propósito de preservar la estabilidad y seguridad de los recursos administrados por la entidad. El ejercicio de actualización de los cálculos se deberá realizar mínimo de forma mensual o antes si así lo determina la Junta Directiva o la Alta Gerencia.

IV. ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

La asignación de activos de la política de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** se realiza de manera estratégica, considerando diferentes factores, que incluyen el manejo de

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 8 de 25

portafolio y la adecuada gestión de los riesgos inherentes al mercado de capitales y financiero.

A continuación, se detalla la asignación de activos por clase, con definición de rangos permitidos, incluida su justificación:

- **Renta Fija:**

- **Cuentas de Ahorro (CA):** La inversión en cuentas de ahorro podrá alcanzar hasta el cien por ciento (100%) del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Esta decisión se toma de acuerdo con la estrategia definida por la coordinación de Gestión de Riesgos Financieros.

La Asignación deberá cumplir con los cupos establecidos por el Comité de Riesgos Financieros. La flexibilidad en la toma de esta decisión permite aprovechar oportunidades en el mercado monetario, a la vez que garantiza la liquidez necesaria para cumplir con todas las obligaciones de la entidad y siempre será refugio ante cualquier volatilidad en el mercado de capitales.

- **Certificados de Depósito a Término (CDT):** La inversión en certificados de depósito a término (CDT) se realizará siempre con base en el cupo asignado por el Comité de Riesgos Financieros para el emisor del título.
- **Fondos de Inversión Colectiva (FIC):** Acogiendo las mejores prácticas del sector financiero colombiano, la inversión máxima permitida en FICs será del 30% del capital disponible del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Esta asignación deberá cumplir con los cupos establecidos por el Comité de Riesgos Financieros y siempre se deberá realizar en FICs autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Los FICs ofrecen una alternativa de inversión diversificada y rentable, caracterizada por una liquidez garantizada inherente a esta clase de instrumentos financieros.

- **Títulos de Deuda del Gobierno Nacional (TES/TCO):** la inversión en Títulos de Deuda del Gobierno Nacional podrá alcanzar hasta el cien por ciento (100%) del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, siempre y cuando dichos títulos estén incluidos en el

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 9 de 25

programa de creadores de mercado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Para el caso de los TCOs, estos deberán tener vencimiento menor a un (1) año.

Esta asignación permite tener niveles adecuados de solvencia y seguridad en el manejo de los recursos en línea con los objetivos de inversión de la entidad.

- **Bonos Ordinarios:** La inversión en bonos ordinarios se realizará exclusivamente en emisores que se encuentren bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). La inversión no se podrá realizar en bonos subordinados y se deberá ajustar siempre a los niveles de cupos definidos por el Comité de Riesgos Financieros.
- **BOCEAS, BOCAS y Otros Activos:** La inversión en este tipo de activos sólo estará permitida si así lo determina la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) o el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), previa autorización de la Junta Directiva, con emisores y montos definidos dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 41 del Decreto 4107 de 2011, el Decreto 1681 de 2015 y demás normas que los reemplacen, modifiquen o sustituyan.
- **Bonos de Capitalización:** No estará permitida la inversión en bonos de capitalización debido a la limitada liquidez de esta clase de activos.

- **Renta Variable:**

- **Acciones Ordinarias, Acciones Preferenciales:** Dadas las características de volatilidad en sus precios y la naturaleza propia de estos activos, no se permite la inclusión de acciones ordinarias o preferenciales dentro del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.**
- **Moneda Extranjera:** Debido a la volatilidad implícita en las divisas, no se admiten inversiones en moneda extranjera dentro del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.**
- **Inmuebles:** Dada la baja liquidez de este tipo de activos, no se admite la inversión en inmuebles o activos respaldados por inmuebles dentro del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.**

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 10 de 25

- **Fideicomisos:** Dada la baja o nula liquidez de este tipo de activos, no se admite la inversión en fideicomisos dentro del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**.
- **Fondos de Capital Privado (FCP):** Dada la baja liquidez y la naturaleza de riesgo de este tipo de activos, no se admite la inversión en Fondos de Capital Privado dentro del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**.
- **Activos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE):** Sólo se admitirán inversiones en activos que estén registrados en el Registro nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Esta asignación de activos se basa en un análisis exhaustivo de la regulación aplicable a la gestión de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. De igual manera, se tienen en cuenta las oportunidades y los riesgos inherentes al mercado de capitales.

Las políticas de inversión están diseñadas para garantizar la seguridad y la disponibilidad (liquidez) de los recursos gestionados por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Siempre velando por la optimización en el uso de los recursos y su rentabilidad. Cada asignación deberá cumplir con los límites y restricciones definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

V. POLÍTICAS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES

En este capítulo se describen a detalle los criterios y procesos implementados para la selección de las inversiones individuales que conforman el portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Estos criterios están diseñados con el fin de optimizar la administración de los recursos del portafolio de inversiones y para mitigar los riesgos inherentes al mercado de capitales y financiero.

- **Títulos de Deuda del Gobierno Nacional (TES/TCO):** La selección de inversiones en activos cuyo emisor es el Gobierno Nacional de Colombia se realiza sin considerar los límites fijados para otro tipo de emisores, permitiendo una concentración que puede ser de hasta el cien por ciento (100%) del Portafolio de inversiones. No obstante, la inversión podrá realizarse únicamente en Títulos Clase B o de cotización obligatoria por parte de los creadores de mercado designados por el Ministerio de Hacienda y Crédito

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 11 de 25

Público (MHCP). Para el caso de los Títulos de corto plazo (TCO), únicamente aquellos que tienen vencimientos menores a un (1) año.

- **Liquidez:** La liquidez del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, se asegurará a través de inversiones en cuentas de ahorro (CA) y Fondos de Inversión Colectiva (FIC). Las CA pueden albergar hasta el cien por ciento (100%) de las inversiones del portafolio, cumpliendo con los límites en los cupos establecidos por el Comité de Riesgos Financieros. Aquellas inversiones hechas en FICs deberán cumplir con las condiciones y cupos establecidos por el Comité de Riesgos Financieros, llegando a permitirse un máximo de hasta treinta por ciento (30%) del valor del portafolio.
- **Plazo o duración del Portafolio:** El plazo (duración) promedio ponderado de los vencimientos de los activos del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, no podrá ser mayor a trescientos sesenta y cinco días (365) calendario, lo que permite asegurar flexibilidad y adaptabilidad en el manejo del portafolio a las condiciones cambiantes del mercado de capitales y financiero.
- **Emisores:** Las inversiones deberán realizarse en emisores que se encuentren autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), de igual manera, deberán estar registrados en el Registro nacional de Valores y Emisores (RNVE). Finalmente, deberán ser emisores autorizados y con cupo vigente determinado por el Comité de Riesgos Financieros, esto garantizará el cumplimiento de límites y una adecuada gestión de los riesgos asociados a la administración del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.**
- **Calificación:** Se autoriza la inversión únicamente en activos que cuenten con la mayor calificación de riesgo crediticio (AAA o su equivalente). Esta calificación deberá ser emitida y respaldada por una firma calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Se tomará la calificación que corresponda de acuerdo con el plazo al vencimiento del título, es decir, si su vencimiento es menor a un (1) año, se tomará la calificación de corto plazo; si el vencimiento del título es superior a un (1) año, se tendrá en cuenta la calificación de largo plazo. En el caso de los bonos, se tomará la calificación de la emisión específica a la que pertenece el título.
- **Grupo Económico:** Se define un límite del treinta por ciento (30%) del valor del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** para un mismo Grupo Económico. Siempre bajo los lineamientos y límites establecidos por el

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 12 de 25

Comité de Riesgos Financieros. De igual manera, siempre ceñido a las definiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

- **Sector Económico:** Los sectores económicos susceptibles de inversión serán exclusivamente aquellos pertenecientes al sector financiero colombiano y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Ajustes y notificaciones: Si en algún caso, el cupo de algún emisor se reduce o se cierra por parte del Comité de Riesgos Financieros, el Gestor del Portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** deberá abstenerse de adquirir más activos de este emisor. Adicionalmente, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para ajustar en el menor tiempo posible los valores dentro del portafolio, para que este se encuentre alineado con los nuevos cupos establecidos.

Si el Gestor del Portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, por razones objetivas y sustentadas, considera que los activos que tras el ajuste de cupos deben salir del portafolio no cuentan con las características o condiciones de mercado favorables necesarias para su enajenación, deberá notificar de manera obligatoria este hecho a la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros y a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud (DGRFS) de la URA y documentar su plan de ajuste a los nuevos cupos establecidos.

Estas políticas de selección de inversiones se plantean como el marco de referencia para la toma de decisiones en materia de administración del portafolio de inversiones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y de gestión de los riesgos asociados al mercado de capitales y financiero. El aseguramiento de la liquidez, la diversificación de las inversiones, la determinación de niveles mínimos de calidad crediticia susceptibles de inversión, y el fortalecimiento de todo el Sistema Integral de Administración del Riesgo - SIAR de la entidad, son los pilares fundamentales para la determinación de cada una de las políticas.

Cada criterio está ajustado a la regulación y normativa vigente y aplicable a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, y adaptado a los objetivos generales de inversión de la entidad.

VI. DIVERSIFICACIÓN

La determinación de la composición del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, está basado en principios de seguridad, liquidez, rentabilidad, control de riesgos, y en especial, diversificación. Esta última se erige como un pilar

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 13 de 25

esencial en la gestión de inversiones, ya que desempeña un papel crucial en la mitigación de los riesgos asociados al mercado de capitales y financiero.

El Gestor a cargo del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** tiene la responsabilidad de diseñar estrategias de inversión que busquen cumplir con la dualidad de maximizar la rentabilidad y minimizar los riesgos inherentes al mercado de capitales y financiero. Estos riesgos pueden materializarse de diferentes maneras siendo el riesgo de mercado, de contraparte, de crédito, de liquidez y operativo algunos de los más conocidos. No obstante, el riesgo también puede presentarse a la hora de la inversión y la reinversión de los recursos del portafolio.

Las estrategias de inversión y diversificación que el Gestor del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** determine, deberán estar enmarcadas bajo las políticas de inversión expuestas en este documento y deberán ser revisadas por el área de riesgos financieros. Sin menoscabo de lo anterior, estas estrategias deberán ser presentadas y sustentadas por parte del Gestor ante el Comité de Riesgos Financieros quien evaluará las propuestas de acuerdo con la regulación y normatividad vigente aplicable a la entidad.

La diversificación del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** se erige como un aspecto crítico en la gestión de riesgos, y no debe exceder en ningún caso los límites fijados por el área de gestión de riesgos financieros, así como los límites establecidos por las políticas de inversión expuestas en este documento.

A continuación, el detalle de los límites de diversificación en consonancia con los principios de las políticas de inversión:

- **Límite por Emisor:** Las inversiones en títulos de deuda (CDTs, Bonos, etc.) cuyos emisores sean diferentes al Gobierno Nacional de Colombia (GNC), sólo podrán concentrar por emisor individual hasta un diez por ciento (10%) del valor total del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. En términos de liquidez (CA, CC, FICs, etc.), la inversión no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total del portafolio.

Estos límites se definen con el propósito fundamental de garantizar que la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** no se encuentre expuesta en exceso o concentrada en un solo emisor. De forma que se reduce el riesgo asociado con la solvencia o respaldo de una entidad específica.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 14 de 25

- **Límite por Grupo Económico:** El conjunto de inversiones cuyos emisores sean pertenecientes a un mismo Grupo Económico no podrán exceder en conjunto el treinta por ciento (30%) del valor total del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Lo anterior propende por un manejo diversificado del riesgo, al tiempo que evita concentraciones masivas en una entidad matriz, conglomerados, controlantes económicos y sus subsidiarias.
- **Títulos de Deuda del Gobierno Nacional (TES/TCO):** Los Títulos de Corto plazo (TCO) cuyo plazo al vencimiento sea inferior a un (1) año, y los TES Clase B de cotización obligatoria dentro del programa de creadores de mercado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) podrán representar hasta el cien por ciento (100%) del valor total del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Esta excepción a los límites de concentración por emisor se hace con base en la solidez crediticia del Gobierno Nacional de Colombia, y a la alta liquidez en el mercado de estos activos financieros.
- **Límite de Liquidez para Cuentas de Ahorro (CA):** En situaciones en las que se busque la mitigación de riesgos inherentes al mercado de capitales y financiero, o en las que se emplee una estrategia de corto plazo, se permitirá invertir hasta el cien por ciento (100%) del valor del portafolio en Cuentas de Ahorro. Esta inversión se realizará siempre respetando los límites establecidos para concentración por Emisor y Grupo Económico definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

VII. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de los riesgos en el portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** implica la existencia de múltiples frentes de monitoreo y control con el fin de i) salvaguardar los recursos del SGSSS, ii) cumplir con los objetivos de inversión, iii) minimizar los riesgos inherentes al mercado de capitales y financiero.

- **Gestor Bancario y de Portafolio:** Este funcionario desempeña un papel fundamental en la gestión de los riesgos. Su idoneidad y probidad como administrador del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** le imponen la responsabilidad de ser la primera línea de defensa en el cumplimiento de las políticas y límites establecidos en este documento y aquellas adicionales que determine el Comité de Riesgos Financieros. Adicionalmente, deberá prever y asegurar que se atiendan debidamente las

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 15 de 25

necesidades proyectadas en los flujos de caja de cada una de las ventanas temporales empleadas para su proyección.

El Gestor Bancario y de Portafolio deberá adoptar estrategias que busquen al mismo tiempo, maximizar la rentabilidad y minimizar los riesgos inherentes al mercado de capitales y financiero. De igual manera, deberá contar con sus propias herramientas de consolidación de información y gestión de riesgos con el fin de garantizar la solidez y estabilidad del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.**

- **Área de Gestión de Riesgos Financieros:** Esta área tiene la responsabilidad de vigilar, monitorear, controlar y supervisar el cumplimiento del marco de las políticas de inversión, respetando límites y parámetros definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

La supervisión constante del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, la medición de riesgos y el monitoreo de indicadores son parte esencial de sus funciones. Adicionalmente, tendrá la obligación de emitir los reportes e informes con la periodicidad y destinatarios definidos por el Comité de Riesgos Financieros. Esto último permite tener una visual del estado de las cuentas y el desempeño de las estrategias de inversión.

- **Reportes e Informes:** El Área de Gestión de Riesgos Financieros será responsable de emitir informes y reportes de manera periódica, tal como lo determine el Comité de Riesgos Financieros. El propósito de estos informes será el de contar permanentemente con una visión objetiva y detallada del comportamiento del portafolio de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, así como de los riesgos asociados a la gestión de este.
- **Alertas y Notificaciones:** En caso de que el área de Gestión de Riesgos Financieros detecte una situación de alarma o alerta generada en la labor de gestión del portafolio, se notificará de inmediato al Gestor Bancario y de Portafolio, a la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros, a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud (DGRFS) de la URA y al Comité de Riesgos Financieros. Esto permitirá la toma de medidas correctivas oportunas, así como la mitigación de riesgos mayores.

La gestión de los riesgos es fundamental dentro de la estrategia de inversión de la entidad. En línea con lo anterior, la cooperación y

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 16 de 25

entendimiento constante entre el Gestor Bancario y de Portafolio, el Área de Gestión de Riesgos Financieros y el Comité de Riesgos Financieros son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

VIII. PLAZOS DE INVERSIÓN

La determinación de los plazos de inversión en el portafolio de inversión de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** desempeña un papel crítico en la gestión de activos y sus riesgos asociados. La política de inversión se basa en el plazo (duración) promedio ponderado de todo el portafolio de inversiones, incluyendo las inversiones que representan liquidez, cumpliendo a cabalidad con la restricción de 365 días como plazo máximo al vencimiento. Esta limitación de plazo (duración) del portafolio refleja la naturaleza de la entidad y el tipo de flujos que la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** debe administrar.

Dado su papel como administradora de recursos de salud, es esencial que la estrategia para la gestión del portafolio de inversión esté alineada con las necesidades de liquidez y la capacidad de respuesta a corto plazo. Dado lo anterior, la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** se considera un inversionista de corto plazo, lo que significa que las inversiones deben ser lo suficientemente líquidas para hacer frente a las obligaciones financieras y operativas de manera efectiva y oportuna.

Es importante destacar que no se establece un límite específico en el plazo (duración) de inversión para activos individuales. Se establece un límite promedio ponderado para el plazo (duración) conjunto del portafolio lo cual brinda flexibilidad al Gestor Bancario y de Portafolio para seleccionar activos y estrategias con plazos diversos, siempre y cuando se cumpla con el plazo (duración) promedio ponderado del total del Portafolio de inversiones. Esta flexibilidad es esencial para la optimización de rendimiento y la gestión de riesgos asociados.

El enfoque en los plazos (duración) de inversión es fundamental para equilibrar la búsqueda de rendimiento, preservación del capital y la gestión activa de los riesgos. A través del monitoreo constante y el ajuste de activos con diferentes horizontes de inversión, la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** puede adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado y garantizar que los recursos estén disponibles cuando se necesiten, lo que contribuye a la estabilidad financiera y al cumplimiento de sus responsabilidades.

En resumen, la política de plazos de inversión de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** se centra en mantener un equilibrio adecuado entre la liquidez y las inversiones a plazo, teniendo

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 17 de 25

en cuenta la naturaleza de la entidad y las necesidades de corto plazo. Esta estrategia permite a la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** gestionar de manera eficiente su Portafolio de inversiones, minimizar los riesgos asociados y cumplir con sus compromisos financieros, al tiempo que busca maximizar los rendimientos y la preservación del capital en el mercado de capitales y financiero.

IX. MONITOREO Y REVISIÓN

En el contexto de un mercado de capitales y financiero dinámico, bajo un entorno financiero cada día más complejo, el monitoreo y la revisión de la Política de inversión son esenciales para mantener la alineación estratégica misional de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** y la integridad operativa del Portafolio de inversiones. Para ello, se plantea una metodología robusta que engloba una serie de pasos críticos y consideraciones específicas:

- **Análisis Integral del Portafolio:** El Gestor a cargo del Portafolio de Inversión y la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros deberá hacer uso de una combinación de informes de riesgo (suministrados por el Área de Gestión de Riesgos Financieros) y herramientas analíticas avanzadas para evaluar el rendimiento del portafolio, tanto en términos porcentuales como monetarios.

Esta evaluación debe realizarse en la periodicidad determinada por los Comités de Inversiones y de Riesgos Financieros y debe incluir un análisis detallado de la rentabilidad ajustada al riesgo, la correlación de los activos y la desviación del rendimiento respecto al punto de referencia adoptado (*Benchmark*).

- **Definición y ajuste del *Benchmark*:** La construcción, ajuste continuo y monitoreo del punto de referencia o *Benchmark*¹ son fundamentales para evaluar el desempeño de la labor del Gestor Bancario y de Portafolio.

Debe reflejar la naturaleza, composición y perfil de riesgo de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, al tiempo que permita que el Portafolio de inversiones se adapte a cambios en las condiciones macroeconómicas y en el panorama del mercado de capitales y financiero. El Gestor Bancario y de Portafolio deberá presentar y sustentar su propuesta de *Benchmark* ante el Comité de Inversiones para su aprobación y posterior implementación.

- **Estrategia de Inversión a Diferentes Plazos:** Es imperativo que el Gestor Bancario y de Portafolio plantee al Comité de Inversiones estrategias de inversión bien fundamentadas, que contemplen horizontes de corto, mediano y largo plazo, permitiendo así adaptarse a las fluctuaciones del mercado y

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 18 de 25

aprovechar oportunidades estratégicas manteniendo como pilar fundamental la preservación del capital que la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** tiene a cargo. La estrategia debe incluir una proyección de escenarios, un análisis de sensibilidad y un plan de acción o de contingencia para situaciones adversas

- **Colaboración y Aprobación del Comité de Riesgos Financieros:** La gestión de riesgos financieros es un pilar clave en la supervisión del manejo del portafolio. En coordinación con el Área de Riesgos Financieros, el Gestor Bancario y de Portafolio debe presentar y justificar ante el Comité de Riesgos Financieros cualquier solicitud de modificación en las clases de activos y estrategias aprobadas para el Portafolio de inversiones. Debe haber una comunicación y colaboración fluida para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier evento de riesgo.
- **Uso de Información Especializada:** Como buena práctica se recomienda la incorporación y uso de datos, información e informes provenientes de áreas de investigaciones económicas de entidades gubernamentales, bancos, corporaciones, fiduciarias y comisionistas de bolsa. El análisis de esta información puede proporcionar lineamientos valiosos para la toma de decisiones estratégicas y la identificación de tendencias en el mercado.
- **Revisión y Ajuste Continuo de la Política de Inversión:** La Política de Inversión debe ser dinámica. Debe revisarse y ajustarse periódicamente para reflejar los cambios en el entorno económico, las condiciones del mercado y la propia evolución del Portafolio de inversiones. El Comité de Riesgos Financieros, junto con el Comité de Inversiones y el Gestor Bancario y de Portafolio y el Área de Riesgos Financieros, deben asegurarse de que estas revisiones sean sistemáticas y proponer modificaciones a la Junta Directiva de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** de manera clara y documentada.

Este enfoque integrado y proactivo para el monitoreo y la revisión de la política de inversión permitirá una gestión de portafolio que no solo cumple con los lineamientos establecidos en esta política de inversiones, sino que también se anticipa y adapta a los desafíos del mercado de capitales y financiero.

X. CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO

En el complejo entorno de los mercados financieros, el cumplimiento y control interno son vitales para la integridad y eficacia de la gestión de portafolios. Por ello, la Política de Inversión debe ser ejecutada con la máxima diligencia y supervisada mediante un conjunto detallado de procedimientos y herramientas de control:

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 19 de 25

- **Responsabilidades Gestor Bancario y de Portafolio:** El Gestor Bancario y de Portafolio es el encargado de liderar el cumplimiento de la política de inversión, diseñando e implementando herramientas especializadas para una gestión efectiva y un control riguroso del Portafolio. Esto incluye el desarrollo de modelos de gestión de riesgos que permitan una respuesta rápida y eficiente a las fluctuaciones del mercado de capitales.
- **Desarrollo de Procesos por la Gestión de Riesgos Financieros:** La gestión de riesgos financieros es fundamental para asegurar la robustez, estabilidad, seguridad y liquidez del Portafolio de inversiones. El desarrollo y mantenimiento de procesos y herramientas avanzadas para identificar, medir, controlar y monitorear el cumplimiento de la política de inversiones, así como los lineamientos adicionales impuestos por el Comité de Riesgos Financieros es esencial.
- **Revisión Continua por parte del Comité de Riesgos Financieros:** El Comité de Riesgos Financieros tiene la tarea crítica de analizar, revisar y supervisar el cumplimiento de la Política de Inversión. A través de un constante seguimiento y análisis de la información proporcionada por el Gestor Bancario y de Portafolio, el Área de Riesgos Financieros y la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros, el Comité debe asegurar que las prácticas de inversión se alineen con las directrices establecidas.
- **Controles Periódicos y Aleatorios:** La integridad del proceso de inversión se mantiene a través de controles periódicos, aleatorios o de muestreo. Estos controles son llevados a cabo por el Gestor Bancario y de Portafolio, el Área de Gestión de Riesgos Financieros, la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros, el Comité de Riesgos Financieros, el Comité de Inversiones, el Área de Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal. Estos emitirán informes que contengan su concepto, observaciones o sugerencias para la mejora continua del proceso de inversiones de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**.
- **Respuesta Observaciones y Desarrollo de Planes de Acción:** Si alguna de las áreas o responsables mencionados en el punto anterior o cualquier otra entidad que regule, supervise, controle o tenga competencia sobre la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** emite observaciones, sugerencias o formule alguna(s) inquietud(es) relativas al portafolio de inversiones de la entidad, el Gestor Bancario y de Portafolio junto con la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud – DGRFS de la URA, deberá responder de manera oportuna y, si es necesario, elaborar un plan de acción. Este plan deberá dirigirse a ajustar las prácticas de inversión según las recomendaciones recibidas a los lineamientos fijados en

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 20 de 25

esta Política de Inversión, informando de dichos cambios o ajustes al Comité de Riesgos y al Comité de Inversiones.

- **Integración y Comunicación Efectiva:** La efectividad del cumplimiento y control interno depende de la integración y de la comunicación efectiva entre todas las partes interesadas y designadas por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud – DGRFS o Junta Directiva de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**. Esto garantiza no sólo la transparencia sino también la colaboración proactiva para el ajuste y la mejora continua de las estrategias de inversión en respuesta a las dinámicas del mercado de capitales colombiano.

Este enfoque integrado para el cumplimiento y control interno de la Política de Inversión fomenta un ambiente de gestión de portafolio donde el rigor, la precisión y la previsión son primordiales para el éxito de la gestión.

XI. COMUNICACIÓN

La comunicación efectiva de la Política de Inversión es un componente crucial para asegurar su comprensión y aplicación correcta por todas las partes interesadas. Una vez que la Junta Directiva de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** aprueba o modifique la política de inversiones, se deben establecer protocolos de comunicación detallados y procesos de sensibilización que reflejen la complejidad y la importancia de las estrategias de inversión y gestión de riesgos:

- **Divulgación Estratégica de la Política:** La Política de Inversión debe ser comunicada de manera estratégica, asegurando que todas las áreas involucradas estén plenamente informadas. Esta comunicación debe ser entregada por escrito, a través del correo electrónico corporativo interno, garantizando que se documente adecuadamente y sea accesible para consulta futura.
- **Sesiones de Trabajo y Sensibilización:** Para promover una comprensión profunda y completa de la Política de Inversión y cualquier cambio en ella, se llevarán a cabo sesiones de trabajo dirigidas con los representantes de cada área relevante o involucrada. Durante estas sesiones, se discutirán los aspectos técnicos y estratégicos de la Política de Inversión, con un énfasis particular en la gestión de portafolio y la mitigación de riesgos. Cada sesión concluirá con la redacción de un acta que resuma los puntos discutidos y los compromisos adquiridos por las áreas involucradas.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 21 de 25

- **Evaluación de Adecuaciones, Ajustes y Desarrollos:** En caso de que se requieran adecuaciones, ajustes, desarrollos tecnológicos, pruebas o trabajos adicionales para implementar la Política de Inversión o sus modificaciones, todas las áreas deberán evaluar y comunicar sus tiempos de respuesta. Esto permitirá establecer plazos de entrega realistas y consensuar un cronograma para la implementación efectiva de la política.
- **Integración de los Conceptos de Riesgo y Portafolio:** La Política de Inversión debe explicar claramente cómo la gestión de riesgos y la estrategia de portafolio están interrelacionadas. La comunicación debe enfatizar la importancia de la comprensión del riesgo de mercado y financiero, y cómo la Política de Inversión responde a estos riesgos para proteger el capital administrado por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, haciendo rentables los excedentes de liquidez.
- **Retroalimentación y Actualización Continua:** Se debe fomentar la constante retroalimentación entre todas las áreas involucradas para facilitar actualizaciones oportunas de la Política de Inversión. La comunicación debe ser multidireccional, permitiendo que las sugerencias y observaciones de los miembros de diferentes áreas sean incorporadas en futuras revisiones.

La comunicación y sensibilización no son eventos únicos, sino procesos continuos que requieren actualización y recurrencia para garantizar que la Política de Inversión se mantenga relevante, actualizada y efectiva frente a los cambiantes escenarios.

XII. APROBACIÓN

La Junta Directiva, como órgano supremo de decisión de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** posee la autoridad exclusiva para aprobar y, cuando sea necesario, modificar la Política de Inversión. Este proceso de aprobación se rige por principios de rigurosidad y visión de largo plazo, buscando la preservación del capital y minimizando los riesgos asociados. Con altos niveles de adaptabilidad garantiza que la Política de Inversión esté alineada con los objetivos institucionales y las condiciones cambiantes del mercado.

Una vez aprobada la política, el Director General de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** se encargará de comunicar eficazmente la decisión a todas las partes involucradas. Esta comunicación será acompañada de una explicación de las razones detrás de la aprobación y, si aplica, de las modificaciones realizadas.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 22 de 25

- **Inclusión de Expertos en Mercados de Capitales y Financieros:** La Junta Directiva podrá apoyarse en la visión y/o proyección de expertos en mercados de capitales y financieros para comprender mejor los riesgos y oportunidades inherentes a la Política de Inversión propuesta. Esto puede incluir análisis de riesgos, tendencias del mercado y recomendaciones de inversión estratégicas.
- **Proceso de Aprobación Participativo:** La Junta Directiva con la participación de los Comités de Inversiones y de Riesgos Financieros, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud – DGRFS de la URA, la Coordinación de Gestión de Riesgos Financieros y el Gestor Bancario y de Portafolio liderará los procesos de discusión. Esta colaboración garantiza que se contemplen múltiples perspectivas y se refuerce la toma de decisiones basada en un consenso informado.
- **Ajustes y Modificaciones:** Reconociendo la necesidad de evolucionar con el entorno económico y financiero, la Política de Inversión debe ser flexible y adaptable. La Junta Directiva revisará las sugerencias a modificaciones periódicas a la Política de Inversión presentadas por los Comités o la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud – DGRFS de la URA, garantizando que se mantenga relevante y efectiva.
- **Documentación y Registro de Decisiones:** Cada decisión de la Junta Directiva relacionada con la aprobación o modificación de la Política de Inversión será debidamente documentada. Estos registros asegurarán transparencia y proporcionarán un historial de decisiones para futuras referencias y auditorías.

XIII. FECHA DE VIGENCIA

La entrada en vigor de la Política de Inversión marca el inicio de un compromiso estratégico de toda la organización y la hoja de ruta para la gestión de portafolio en un entorno de mercados financieros dinámicos y riesgos cambiantes. La Política de Inversión, que entrará en vigor con la aprobación de la Junta Directiva representa el punto de partida para la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, estableciendo las directrices para la administración prudente, diligente y eficiente de los recursos financieros administrados.

Antes del inicio de la implementación del Portafolio de Inversión, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud – DGRFS de la URA debe garantizar que todos los sistemas, herramientas, procesos y áreas involucradas estén en su lugar para implementar la Política de Inversión de manera eficiente en las fases de incorporación definidas.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 23 de 25

A partir de la aprobación de esta Política de Inversiones por parte de la Junta Directiva, el enfoque se desplazará hacia la gestión activa del portafolio. La Política de Inversión proporciona una guía clara sobre la estrategia de inversión, la diversificación, los límites de exposición al riesgo y otros aspectos clave que en conjunto con el desarrollo del Manual de Inversiones deberán incorporar una comprensión profunda de los riesgos del mercado de capitales y financiero con el objetivo de preservar el capital y rentabilizar los activos que tiene bajo administración la entidad.

XIV. GLOSARIO

- **Excedentes de Liquidez:** Serán el valor mínimo obtenido entre:
 - Mínimo Histórico de Caja Disponible de la Entidad de los últimos noventa (90) días.
 - Mínimo del Flujo de Caja proyectado para los siguientes treinta (30) días.
 - Mínimo del Flujo de Caja proyectado para los siguientes noventa (90) días.
 - Mínimo del Flujo de Caja proyectado para los siguientes ciento ochenta (180) días.
- **Renta Fija:** Inversiones cuyo retorno está predeterminado o definido. Pueden estar indexadas a un indicador más unos puntos básicos fijos determinados desde el inicio de la inversión.
- **Renta Variable:** Inversiones cuyo retorno no está predeterminado o definido, como las inversiones en acciones de una empresa.
- **Acciones Ordinarias:** Activos financieros que representan la propiedad de una parte en una empresa y otorgan derechos de voto en las decisiones corporativas y sobre las ganancias o utilidades generadas en el ejercicio de esta.
- **Acciones Preferenciales:** Activos financieros que representan la propiedad de una parte en una empresa y que confieren ciertos privilegios, como el pago de dividendos preferenciales, pero generalmente no otorgan derecho a voto.
- **Benchmark o punto de referencia:** Un índice o punto de referencia utilizado para evaluar el rendimiento de una inversión o portafolio de inversiones en comparación con una muestra representativa y equiparable.
- **BOCEAS:** Son Bonos Convertibles en Acciones, son títulos que deben ser pagados mediante la entrega de un número determinado de acciones liberadas por la sociedad que los emite. Ejercidas por el derecho del inversionista a la conversión en las condiciones predeterminadas.
- **BOCAS:** Son Bonos Convertibles en Acciones, son títulos que deben ser pagados mediante la entrega de un número determinado de acciones liberadas por la sociedad que los emite. De obligatorio ejercicio de conversión a acciones.
- **Bonos de Capitalización:** Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Son instrumentos de deuda que pagan intereses acumulativos y se emiten con la intención de reinvertir los pagos de intereses.
- **Bonos Ordinarios:** Son bonos emitidos por una entidad para financiar sus operaciones, con pagos de intereses regulares.
- **Bonos Subordinados:** Son bonos que tienen un rango inferior que los bonos

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 24 de 25

- ordinarios en términos de reclamación de activos en caso de quiebra de la entidad.
- **Certificados de Depósito a Término (CDT):** Instrumentos de ahorro a plazo fijo con una tasa de interés predeterminada y una fecha de vencimiento conocida desde su constitución.
 - **Cuentas de Ahorro:** Cuentas bancarias que ofrecen intereses sobre los saldos depositados y permiten retiros en cualquier momento. Son instrumentos de inversión generalmente diseñados para el ahorro a corto plazo.
 - **Emisor:** Entidad que emite valores o activos financieros, como acciones, bonos o cualquier otro tipo de instrumento financiero que represente deuda.
 - **Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE):** Registro donde se inscriben y publican los emisores y valores a ser ofrecidos al público en Colombia y es administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia (*SFC*).
 - **Fideicomiso:** Acuerdo legal que permite transmitir la titularidad de ciertos bienes y/o derechos a una institución fiduciaria, con el fin de autorizarla para fungir como administradora de estos. Al momento de vencerse el plazo del acuerdo legal, la parte contratada transmitirá los resultados de su ejercicio de administración al fideicomitente.
 - **Fondos de Inversión Colectiva (FIC):** Es todo mecanismo de ahorro e inversión de dinero u otros activos, administrado por sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, los cuales integran el aporte de un número plural de personas en un portafolio de activos conforme a lo establecido en el reglamento del respectivo fondo.
 - **Fondos de Capital Privado (FCP):** Son Fondos de Inversión Colectiva cerrados que deben destinar como mínimo las dos terceras partes de los aportes de sus inversionistas a la adquisición de activos o derechos de contenido económico diferentes a valores inscritos en el RNVE, generalmente con un horizonte de inversión de largo plazo.
 - **Grupo Económico:** Conjunto de entidades vinculadas económicamente, como empresas subsidiarias, matrices, controlantes o relacionadas.
 - **Inmuebles:** Bienes raíces, terrenos o bienes muebles.
 - **Moneda Extranjera:** Cualquier divisa diferente a la moneda nacional de la República de Colombia.
 - **Sociedades Calificadoras de Riesgo:** Sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos.
 - **Títulos de Tesorería del Gobierno Nacional - TES:** Son títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación (en pesos, en UVR - Unidades de Valor Real Constante - o en pesos ligados a la TRM) que son subastados por el Banco de la República. Son emitidos con el fin de financiar las operaciones del Gobierno Nacional de Colombia.
 - **Títulos de Tesorería del Gobierno Nacional - TCO:** Son títulos de deuda pública de corto plazo emitidos por la Tesorería General de la Nación, subastados por el Banco de la República y emitidos con el fin de financiar las operaciones del Gobierno Nacional de Colombia. Sus plazos de vencimiento tienen plazo menor a un (1) año.
 - **DGRFS:** *Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud*
 - **SGSSS:** *Sistema General de Seguridad Social en Salud*
 - **SNS:** *Superintendencia Nacional de Salud*
 - **SFC:** *Superintendencia Financiera de Colombia*
 - **CFEN:** *Coeficiente de Fondeo Estable Neto*

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-PL01
			Versión:	01
			Fecha:	26/11/2024
	FORMATO	POLÍTICA DE INVERSIONES	Página:	Página 25 de 25

- **GEPR:** *Gestión de Pagos y Recursos*
- **BRC:** *Brand Reputation through Compliance (Calificadora Riesgos Externa)*
- **S&P:** *Standard & Poor's (Calificadora Riesgos Externa)*
- **FITCH:** *Fitch Ratings (Calificadora Riesgos Externa)*
- **PILA:** *Planilla Integrada de Liquidación de Aportes*
- **EPS:** *Entidades Promotora de Salud*
- **EOC:** *Entidad Obligada a Compensar*
- **SFTP:** *Secure File Transfer Protocol*
- **MHCP:** *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
- **URA:** *Unidad de Recursos Administrados*
- **CBCF:** *Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia*
- **F.O.:** *Front Office, área de gestión*
- **M.O.:** *Middle Office, área de riesgos*
- **B.O.:** *Back Office, área de operaciones*

XV. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso OAPCR
01	26 de noviembre de 2024	Se genera la versión inicial de la Política de inversiones	Nancy Esperanza Villamil Cifuentes

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Sergio Felipe Clavijo Coordinador Grupo de Gestión de Riesgos Financieros - DGRFS Fecha: 26 de noviembre de 2024	Maria Camila Martinez Chinchilla Gestor de Operaciones Grupo de Gestión de Riesgos Financieros Fecha: 26 de noviembre de 2024	Carmen Rocío Rangel Quintero Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud Fecha: 26 de noviembre de 2024